

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 66  
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO  
29 JUN 2026

HORA 17:30  
ANEXO [Firma]  
RECIBE [Firma]



H. Matamoros, Tam., a 24 de junio de 2026.  
Oficio: 0190/2026.

Asunto: Se remite iniciativa con proyecto  
de decreto para autorización.

**Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo.**  
**Presidente de la Mesa Directiva.**  
**Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.**  
**Victoria, Tam.**

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de junio del año en curso, autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de un predio con superficie de 2,747.66 m<sup>2</sup>, ubicado en el fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera y su donación al Instituto del Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131, 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2, 3, 4, 49 fracciones XXIII y XXIV, 184, 185, 186 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Por consiguiente, respetuosamente envío a esa Honorable Representación Popular, en archivo adjunto, la iniciativa con proyecto de decreto y anexos correspondientes, la cual incluye un disco compacto que contiene el archivo digital en formato *Word* de la referida iniciativa, para estudio y aprobación en su caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.



Atentamente

**Lic. José Alberto Granados Fávila**  
**Presidente Municipal**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

**Lic. Cuauhtémoc Manuel Perusquía Ramírez**  
**Secretario del Ayuntamiento**

C.c.p. Archivo.



H. Matamoros, Tam., a 23 de junio de 2026.

**CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.  
CD. VICTORIA, TAM.**

**LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA, SEGUNDO SÍNDICO y LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, todos del **MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 49 fracción II, 54, 55 y 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI)**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establecen en conjunto que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, y estará investido de personalidad jurídica, con facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.



El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer, entre otros, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

En relación con lo anterior, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 49 fracciones II y IV, establece entre las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos las de iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, así como las de intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal.

Con base en lo anterior, el 26 de agosto 2025, el Jefe de la Oficina del Gobernador del Estado de Tamaulipas, Dr. Ricardo Gerardo Guerrero Morales, a través del oficio JOG/2025/0207-06, solicitó al Presidente Municipal, Lic. José Alberto Granados Fávila, a instancia del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el apoyo para la identificación y propuesta de terrenos dentro del Municipio que pudieran ser destinados a la creación de Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI).

Anexo 1: Copia Certificada del oficio JOG/2025/0207-06, de 26 de agosto de 2025

En este contexto, el artículo 51, fracción III, primer párrafo, inciso b), numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal y que, con el acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, estos podrán celebrar donaciones, cuando el Ayuntamiento participe como donante.

Por consiguiente, el 13 de enero de 2026, a través del oficio No. SECDU/DIPC/DEOT-008/2026, el Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Alfonso Treviño Robles, emitió dictamen de subdivisión y plano de la manzana 4, clave catastral 22-08-01-724-001, que corresponde a una área de equipamiento del fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, de este Municipio, con superficie de 5,822.25 m<sup>2</sup>, la cual se describe a continuación:



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO CON ESCRITURA

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	46.46 ML	CON PARCELA AGRICOLA
SURESTE	105.90 ML	CON CALLE PROFESORA OFELIA LOPEZ PADRON
SUROESTE	64.80 ML	CON CALLE PROFESOR PEDRO ASTUDILLO MIER
NOROESTE	105.19 ML.	CON CALLE PROFESORA ROSALIA SANCHEZ CARDENAS
SUPERFICIE = 5,822.25 M <sup>2</sup> .		

Anexo 2.- Copia Certificada del oficio No. SECDU/DIPC/DEOT-008/2026, de 13 de enero de 2026

El área de equipamiento previamente descrita fue adquirida por el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, del Estado de Tamaulipas, mediante contrato de donación pura de 26 de marzo de 2014, ratificado ante la fe del Lic. Juan José Luna Franco, Notario Público número 176, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca No. 98281.

Anexo 3.- Copia certificada de la escritura pública con No. de certificación 56800, de 26 de marzo de 2014

De acuerdo con el dictamen expedido mediante el oficio No. SECDU/DIPC/DEOT-008/2026, ya citado, el predio descrito en el "CUADRO DE CONSTRUCCION DE ACUERDO CON ESCRITURA", con superficie de 5,822.25 m<sup>2</sup>, se subdivide en tres fracciones, conforme al plano elaborado por la propia Secretaría de Desarrollo Urbano, siendo una de ellas el predio con superficie de 2,747.66 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRACCIÓN 1

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORTE	56.83 ML	CON FRACCION 2
ESTE	46.00 ML	CON CALLE PROFESORA OFELIA LOPEZ PADRON
SUR	64.80 ML	CON CALLE PROFESOR PEDRO ASTUDILLO MIER
OESTE	45.00 ML.	CON CALLE PROFESORA ROSALIA SANCHEZ CARDENAS
SUPERFICIE = 2,747.66 M <sup>2</sup> .		



Dicha subdivisión se formalizó en la escritura pública 12,771, volumen 245, ante la fe del Lic. José Francisco Buerón Gracia, Notario Público número 211, en ejercicio en esta ciudad, quedando inscrito el bien inmueble especificado anteriormente en el Instituto Registral y Catastral, bajo la finca número 178234.

Apexos:

- 4.- Copia certificada de la escritura pública 12,771 (volumen 245), de 17 de marzo de 2026
- 5.- Copia certificada de manifiesto de Propiedad Urbana, de 2 de junio de 2026
- 6.- Copia certificada de avalúo pericial, de 2 de junio de 2026
- 7.- Fotografías del predio

Por tanto, el 26 de enero de 2026, a través del oficio No. SECDU/DIPC/DEOT-021/2026, el Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Alfonso Treviño Robles, emitió dictamen de factibilidad de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de un predio etiquetado como área de equipamiento, manzana 4, fracción 1, con una superficie de 2,747.66 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Profesor Pedro Astudillo Mier, entre calle Profesora Ofelia López Padrón y calle Profesora Rosalía Sánchez Cárdenas, número 56, en el fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, el cual se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE ÁREA EQUIPAMIENTO MANZANA 4 FRACCIÓN 1		
RUMBO	ML	COLINDANCIA
AL NORTE	56.83	CON FRACCIÓN 2
AL ESTE	46.00	CON CALLE PROFESORA OFELIA LÓPEZ PADRÓN
AL SUR	64.80	CON CALLE PROFESOR PEDRO ASTUDILLO MIER
AL OESTE	45.00	CON CALLE PROFESORA ROSALÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS
<b>SUPERFICIE TOTAL: 2,747.66 M<sup>2</sup></b>		

Anexo 8.- Copia certificada del oficio No. SECDU/DIPC/DEOT-021/2026, de 26 de enero de 2026

Anexo 9.- Copia certificada del certificado de uso de suelo, de 4 de marzo de 2026

Para tales efectos, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, dispone que las donaciones que apruebe el Ayuntamiento, en relación con terrenos de considerados como áreas de equipamiento, deberán ser exclusivamente para la prestación de servicios de interés público, conforme a lo señalado en su artículo 156 fracción II.

En este aspecto, el 5 de febrero de 2026, el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Dr. José Luis Aranza Aguilar, mediante el oficio No. /299001020100/10.068/2026, comunicó al



Presidente Municipal, Lic. José Alberto Granados Fávila, que el IMSS impulsa la creación de los Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI) como parte de la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados, con el objeto de garantizar una atención infantil de calidad y fortalecer la participación laboral de mujeres, en beneficio de las familias mexicanas, para lo cual se requiere contar con un terreno que reúna las condiciones de ubicación, accesibilidad y viabilidad necesarias para la construcción y operación del centro, garantizando así una atención segura y oportuna para la población beneficiaria.

Anexo 10.- Copia certificada del oficio No /299001020100/10 068/2026, de 5 de febrero de 2026

Por su parte, la Ley del Seguro Social establece en sus artículos 4 y 5 que el Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de la propia ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos, cuya organización y administración están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Mexicano del Seguro Social. Así, el artículo 251 de la citada ley, dispone entre las facultades del organismo las de realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines y adquirir bienes muebles e inmuebles, para los fines que le son propios.

En este aspecto, la iniciativa del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Centro Educativo y Cuidado Infantil (CECI) en el Municipio de Matamoros su objeto es favorecer el desarrollo integral infantil y apoyar a las mujeres a llevar las labores de cuidado que tradicionalmente se les ha encomendado, para que puedan desarrollar sus proyectos de vida, al pasar de un modelo de guardería a uno donde el centro de la atención es la educación y el cuidado de las infancias con un enfoque pedagógico, arquitectónico, de seguridad, fomento a la salud, alimentación saludable y acompañamiento de las niñas, niños, mamás y papás.

Por tanto, el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en su Trigésima Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2026, autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de un predio con 2,747.66 m2, ya descrito, y su donación al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de mobiliario urbano de servicios públicos propios del citado instituto, en los siguientes términos:



*“Artículo Primero. Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, con una superficie de 2,747.66 m<sup>2</sup>, y su donación al Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual será destinado para la construcción de mobiliario urbano de servicios públicos propios del citado instituto, con base en el dictamen de factibilidad emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano.*

*Artículo Segundo. Si el donatario no utiliza el bien para la construcción de mobiliario urbano de servicios públicos propios del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de un plazo de dos años contados a partir de la entrega material del terreno, o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano en favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, previa declaración administrativa.*

*Artículo Tercero. Remítase el presente acuerdo mediante la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado, para su análisis, discusión y aprobación en su caso.”*

Anexo 11.- Copia certificada del acta de la Trigésima Sesión Ordinaria, de 24 de marzo de 2026

Derivado de lo anterior, para dar certeza y validez jurídica el 4 de junio de 2026, la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Tamaulipas del IMSS, mediante el oficio No. 63/311/2025, solicitó la actualización de los artículos primero y segundo del acuerdo de desincorporación y donación, a fin de que se especifique el objeto de esta, que es la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) en la colonia Martha Rita Prince Aguilera, de este Municipio, y que se establezca que las acciones que realice el referido organismo público para el desarrollo de la construcción del citado centro de educación y sus informes serán suficientes para dar por cumplida la condición señalada en el artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.

Anexo 12.- Copia certificada del oficio No. 63/311/2025, de 4 de junio de 2026

Por lo cual, el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio 2026, autorizo la desincorporación del patrimonio municipal de un predio con superficie de 2,747.66 m<sup>2</sup>, ubicado en el fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, y su donación al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), con la medidas y colindancias entes descritas, con la consecuente abrogación del acuerdo de

donación al organismo público, aprobado en la Trigésima Sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Anexo 13.- Copia certificada del acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, de 12 de junio de 2026 (parte conducente)

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI).**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a celebrar contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La bien inmueble propiedad del patrimonio inmobiliario del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas que se refiere cuenta con las siguientes características:

**Localización:** Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, H. Matamoros, Tamaulipas.

**Superficie total:** 2,747.66 m<sup>2</sup>.

**Medidas y colindancias:**

CUADRO DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE ÁREA EQUIPAMIENTO MANZANA 4 FRACCIÓN 1		
RUMBO	ML	COLINDANCIA
AL NORTE	56.83	CON FRACCIÓN 2
AL ESTE	46.00	CON CALLE PROFESORA OFELIA LÓPEZ PADRÓN
AL SUR	64.80	CON CALLE PROFESOR PEDRO ASTUDILLO MIER
AL OESTE	45.00	CON CALLE PROFESORA ROSALÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS
<b>SUPERFICIE TOTAL: 2,747.66 M<sup>2</sup></b>		



**ARTÍCULO TERCERO.** Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para la formalización de la escritura del inmueble descrito anteriormente en forma directa, debiendo firmar la documentación necesaria para perfeccionar su donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



DEL AYUNTAMIENTO  
2024

**LIC. CUAUHEMOC MANUEL**  
**PERUSQUÍA RAMÍREZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**LIC. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA**  
**SEGUNDO SINDICADO**

2024

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI).